

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 1 de 4

FECHA DE LA SOLICITUD		11 de septiembre de 2023	
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
TIPO DE CONTRATO		OBRA	
N° Y FECHA DEL CONTRATO		144 DEL 12 OCTUBRE 2022	
OBJETO: CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRA NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA, HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LÍNEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE SUR DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.			
CONTRATISTA		CONSORCIO CÓCORA IBALTOL R.L. LUIS EGIMIO VARON	
SUPERVISOR		JORGE ELMER DIAZ MORALES- DIRECTOR DE PLANEACION	
INTERVENTOR		CONSORCIO INTERBONTRABE R.L. JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 25.040.391.019,00 MCTE	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		OCHO (8) MESES	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO		FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	
26 DE NOVIEMBRE DE 2022		12 DE SEPTIEMBRE DE 2023	
2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
PRÓRROGAS: 25 DE JULIO DE 2023			
PRÓROGA N°: 01	DE FECHA: 25 julio de 2023	PLAZO PRORROGADO:	49 DÍAS
TOTAL, PLAZO DE PRÓRROGAS			49 DÍAS
PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO			9 MESES Y 19 DÍAS
SUSPENSIONES: NO APLICA			
ADICIONES: NO APLICA			
3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO			
El contrato a la fecha se encuentra en el siguiente avance:			
AVANCE FISICO:	Programado 95%	Ejecutado 48.12%	
AVANCE FINANCIERO:	Programado \$ 23,788.371.468,43	Ejecutado \$ 12.050.214.063	



	SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS	CÓDIGO: GJ-R-037
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 2 de 4

El valor facturado a la fecha corresponde a \$ 10.164.682.329,00 equivalente al 40.59%, del valor actual del contrato. Sin embargo, se aclara que se encuentra pendiente de cobro el acta parcial No. 5 la cual se encuentra en proceso de cobro

ANTICIPO DEL CONTRATO

Valor anticipo amortizado \$
2.541.170.582,25

Valor anticipo por amortizar \$ 3.718.927.172,62

4. OBJETO DE LA SOLICITUD

Indique si la solicitud es de una modificación, adición o prórroga o seleccione las que le apliquen al contrato.

Modificación:

Adición:

Prórroga:

Clausula que solicita modificar. (indicar que solicita modificación)	Valor de la adición solicitada (incluir si solicita adición)	Tiempo de prórroga solicitada (incluir si solicita prórroga)
CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO , El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suspensión del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de lo documentos previstos en el pliego de condiciones.		(78) Setenta y ocho días calendario

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD

Que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL celebro contrato de obra No. 144 de 12 de octubre de 2022, con el CONSORCIO COCORA IBALTOL, por un término de ocho meses y un valor de \$25.404.391.019 con el objeto de CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LÍNEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, el cual inicio ejecución el 26 de octubre de 2022 y se suscribió una prórroga No. 01 el 25 de julio de 2023 por el termino de 49 días.

El CONSORCIO COCORA IBALTOL mediante oficio COECC 0509023-143 del 6 septiembre de 2023, solicito al interventor del contrato estudiar y conceptuar la posibilidad de realizar una nueva prórroga al contrato de obra 144 de 2022 teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato se han presentado situaciones que han evitado continuar con el normal desarrollo del contrato.

Por su parte, el consorcio Interbontrabe en su calidad de interventor del contrato 144 de 2022 mediante oficio No. 191-2023 del 11 de septiembre de 2023, avala técnicamente la solicitud de prórroga presentada por el CONSORCIO COCORA IBALTOL por un plazo de (78) Setenta y ocho días calendario, manifestando lo siguiente:

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 3 de 4

"Teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el oficio COECC 0509023-143 del 6 septiembre 2023 enviado por el contratista, en el cual solicita prórroga de (78) setenta y ocho días calendario y adición presupuestal, basado en los siguientes aspectos:

Los suministros de fabricación especial que requiere el proyecto (válvulas y accesorios en HD), se debe comunicar que el contratista manifiesta que los proveedores de estos accesorios, han presentado inconvenientes durante la producción por demoras en la adquisición de las materias primas vinculado a la interrupción en las cadenas de suministro; además a la fecha algunos elementos ya fueron elaborados y se está a la espera del envío por medio de transporte de carga marítima que también ha sufrido congestión en los puertos debido a que los altos niveles de incertidumbre económica mundial afectan directamente el equilibrio entre la oferta y demanda de transporte marítimo.

Las situaciones expuestas anteriormente se deben superar y enfocarse en las actividades fundamentales para la funcionalidad del proyecto, por lo cual esta interventoría avala la solicitud del contratista de prorrogar en (78) setenta y ocho días calendario el contrato de la referencia. En cuanto a la solicitud de adición presupuestal está aún en estudio por parte de esta interventoría y la supervisión"

Con base a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta los aspectos técnicos mencionados en el informe emitido por el CONSORCIO INTERBONTRABE, representado legalmente por el ingeniero JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO, en calidad de contratista de interventoría y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el cumplimiento del alcance del contrato, el suscrito supervisor avala la necesidad de prorrogar el contrato de obra No. 0144 de 2022, en plazo adicional de SETENTA Y OCHO (78) DIAS CALENDARIO, por lo tanto se solicita al ordenador del gasto se apruebe la presente solicitud de prórroga; en cuanto a la solicitud de adición del valor del contrato, se encuentra en estudio técnico y presupuestal para su posterior aprobación.

6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA SOLICITUD

Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:

"Art. 40.- Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%)

CA

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS	CÓDIGO: GJ-R-037
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 4 de 4

del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"

Acuerdo 001 de 14 de julio de 2020, por medio del cual se adopta el manual de contratación de la empresa IBAL SA ESP OFICIAL Artículo 59 "Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo".

7. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA

El supervisor del contrato en mención es responsable de la información registrada en este documento y velará porque las razones por las cuales solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante el ordenador del gasto y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos de la Entidad.


ING. JORGE ELMER DIAZ MORALES
 (Director de Planeación)
 Supervisor

Anexos: Solicitud del contratista Oficio COECC 29060233-129 del 19 Julio 2023
 Informe del interventor Oficio 153-2023 del 24 Julio 2023



Ibagué, 11 de septiembre de 2023

191-2023

Ingeniero
Jorge Elmer Díaz Morales
Supervisor del contrato
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Ciudad

Asunto: Informe justificación para prórroga No. 2 contratista de obra.

Referencia: Contrato de obra 144 de 2022 - "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRA NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA, HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LÍNEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE SUR DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ"

Cordial saludo;

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el oficio COECC 0509023-143 del 6 septiembre 2023 enviado por el contratista, en el cual solicita prórroga de (78) setenta y ocho días calendario y adición presupuestal, basado en los siguientes aspectos:

Los suministros de fabricación especial que requiere el proyecto (válvulas y accesorios en HD), se debe comunicar que el contratista manifiesta que los proveedores de estos accesorios, han presentado inconvenientes durante la producción por demoras en la adquisición de las materias primas vinculado a la interrupción en las cadenas de suministro; además a la fecha algunos elementos ya fueron elaborados y se está a la espera del envío por medio de transporte de carga marítima que también ha sufrido congestión en los puertos debido a que los altos niveles de incertidumbre económica mundial afectan directamente el equilibrio entre la oferta y demanda de transporte marítimo.

Las situaciones expuestas anteriormente se deben superar y enfocarse en las actividades fundamentales para la funcionalidad del proyecto, por lo cual esta interventoría avala la solicitud del contratista de prorrogar en (78) setenta y ocho días calendario el contrato de la referencia. En cuanto a la solicitud de adición presupuestal está aún en estudio por parte de esta interventoría y la supervisión.

CARRERA 6 NO. 9 -25 BARRIO BELÉN
IBAGUÉ - TOLIMA.
E-MAIL: INTERBONTRABE@GMAIL.COM
NUMERO DE CONTACTO: 315 328 6166



Cordialmente;


JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTER BONTRABE

CARRERA 6 No. 9 -25 BARRIO BELÉN
IBAGUÉ - TOLIMA.
E-MAIL: INTERBONTRABE@GMAIL.COM
NUMERO DE CONTACTO: 315 328 6166

CONSORCIO COCORA IBALTOL

NIT. 901.637.146 – 1



Consorcio Cocora Ibalto

Ibagué, Septiembre 06 de 2023

COECC 0509023-143

Señores

CONSORCIO INTER BONTRABE

Atención: Ing. Juan Carlos Triana Castillo
Representante legal
Ibagué

Referencia: CONTRATO 0144 DE 2022 CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRA NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAPLA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

Asunto: SOLICITUD PRORROGA Y ADICION PRESUPUESTAL

Respetado Ingeniero:

El pasado 26 de noviembre de 2022 se dio inicio al contrato de la referencia, luego de que la entidad contratante, interventoría y contratista firmaran el acta de inicio. Además, el 26 de Julio del 2023 se dio prorroga por 49 días al contrato quedando fecha de terminación 13 de septiembre del 2023. Desde entonces el normal desarrollo de las obras se ha visto truncado por varias causas, entre ellas las siguientes:

- Los suministros que necesariamente deben ser importados de Europa y Asia como válvulas y tuberías en HD porque no son fabricadas en Colombia, han sufrido retrasos por las siguientes razones:
 1. A pesar de estar ya fabricados los elementos importados desde Europa, Israel y china como son las válvulas y los accesorio en HD el transporte de carga marítima está sufriendo una acumulación debido a la congestión en los puertos de embarque, aunado a demoras en la inspección y nacionalización de estos elementos, causas que son ajenas a nuestro control, estos elementos está previsto su llegada a finales de septiembre, lo cual igualmente nos corre el cronograma de instalación.

CONSORCIO COCORA IBALTOL

NIT. 901.637.146 – 1



Consorcio Cocora Ibalto

- En el último balance efectuado al proyecto se estima un valor adicional del contrato en \$3.454.314.654,68 para lograr el objeto del contrato por lo que se requiere un tiempo adicional para su ejecución.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos una prórroga del contrato en setenta y ocho días (78) una adición de \$3.454.314.654,68 con el objeto de poder entregar las obras y dejar el sistema operativo; extendiéndolo hasta el próximo 30 de noviembre de 2023.

Cordialmente,

ING. LUIS EGIMIO BARON VARGAS

Representante Legal
Consorcio Cocora
Ibalto

Anexo: Balance Actualizado

200 – 478
Ibagué, 11 de septiembre de 2023

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SECRETARIA GENERAL
IBAL S.A. ESP OFICIAL
RADICACIÓN No.: Septiembre 12/2023
FECHA: 11:40am
RADICADO POR: JROR3

Doctora
ANGIE JULIETT ROJAS MILLAN
Secretaria General
IBAL S.A. E.S.P. Oficial
Ciudad

Asunto: Prorroga No 02 contrato 144 del 12 de octubre de 2022

Respetada Doctora Angie,

De manera atenta me permito allegar solicitud de prórroga No. 02 con sus respectivos soportes del contrato 144 del 12 de octubre de 2022, cuyo objeto es “CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRA NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA, HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LÍNEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE SUR DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ”, con el fin que repose en la carpeta original del contrato.

Agradezco su colaboración y atención a la presente.

Cordialmente



JORGE ELMER DIAZ MORALES
Dirección de Planeación

